

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

**ACTA DE DICTAMEN Y FALLO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CAMPAÑA DE LA OFERTA EDUCATIVA 2015-2016; CONFORME A LOS MOTIVOS Y A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA REQUISICIÓN 5390 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2015; EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ.**

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 11:00 horas del día 14 de Octubre del año 2015, en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, celebrada en la Sala de Juntas de la Secretaría Académica, Torre Administrativa, con domicilio en Avenida Universidad Tecnológica Número 3051, Colonia Lote Bravo II de esta ciudad, se levanta el presente dictamen en el que se analiza la contratación antes mencionada.

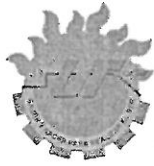
**ANTECEDENTES**

Mediante memorándum interno de fecha 14 de Octubre de 2015 y recibido en este mismo día, la Dirección de Administración y Finanzas solicitó a este Comité se considere, conforme a la legislación aplicable, la procedencia de la contratación del servicio de diseño y elaboración de campaña de la oferta educativa 2015-2016; conforme a los motivos y a las especificaciones técnicas de la requisición 5390 de fecha 14 de octubre de 2015; emitida por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, señalando como monto aproximado de la contratación la cantidad de \$646,551.71 pesos (Seiscientos cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y un pesos 71/100 moneda nacional), cantidad que NO incluye el impuesto al valor agregado y que será cubierta con recursos asignados al Gasto de Operación, según memorándum de control interno de suficiencia presupuestal de fecha 14 de Octubre de 2015, firmado por la M.I. Ruth María Ayala Pérez, Directora de Administración y Finanzas. Además solicita la reducción del plazo para dicho procedimiento, debido a que es una contratación emergente y es indispensable contar a la brevedad con la adquisición antes mencionada, en virtud de que se les pueda dotar de los mismos a los responsables de las áreas solicitantes.

**EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA**

En el presente asunto se constituye el supuesto previsto en el tercer párrafo del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por contar con la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados.

Aunado a lo anterior, con fundamento en el artículo 41 Fracción XIV de la ley indicada anteriormente, se considera de que se trata de la contratación de servicios prestados por una persona física a que se refiere la fracción VII del artículo 3 de esta Ley, siempre que éstos sean realizados por ella misma sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Esto es así, en virtud de lo que establece el artículo 134 de la Carta Fundamental, redactado de la siguiente manera:

"Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. El manejo de recursos económicos federales se sujetará a las bases de este artículo. Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del título cuarto de esta Constitución."

Del numeral en cita se desprende, en principio, que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de bienes, prestación de servicios, para los diversos entes públicos, y la contratación de obra pública se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas.

Éstas se llevarán a cabo mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Aquí tiene especial importancia destacar que el citado procedimiento de licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la firma del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conviene anotar que el artículo 134 constitucional no limita la capacidad de contratación del Estado a las licitaciones públicas, pues precisa que:

"Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado."

En esta parte es donde se circunscriben, como se verá más adelante, lo que la ley de la materia denomina "excepciones a la licitación pública", donde las dependencias y



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento ordinario y celebrar contratos a través de los procedimientos de 1) invitación a cuando menos tres personas o 2) de adjudicación directa (artículo 40).

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como su propio nombre lo indica, se desprende que regula las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contrata el Estado, resultando destacable la definición legal de "licitante" que aporta tal cuerpo normativo, al establecer que es la persona que participa en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien, de invitación a cuando menos tres personas.

Además, la citada legislación administrativa prevé tres procedimientos de contratación independientes, que son: la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas y la adjudicación directa.

También el ordenamiento legal en comento refiere que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, para que, previa junta de aclaraciones, libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente y que en una junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, o bien, se notificará a los participantes.

Luego, de los preceptos transcritos se advierte que, excepcionalmente, las dependencias o entidades podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, en las hipótesis previstas en el artículo 41 de la propia ley, tomando en consideración diversos factores, como son, entre otros, que el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona, porque posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se realicen con fines exclusivamente militares o por la Armada, existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada, etcétera; debiéndose fundar y motivar la selección del procedimiento que realicen según las circunstancias que concurren, pero siempre bajo criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

En esa línea de pensamiento, se podrá llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, por ejemplo, cuando se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento, porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones o, se trate de la adquisición de bienes que realicen las dependencias y entidades para su comercialización directa o para someterlos a procesos productivos que las mismas realicen, en cumplimiento de su objeto o fines propios expresamente establecidos en el acto jurídico de su constitución.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Por lo que respecta al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se establece que se sujeta, entre otros, al acto de presentación y apertura de presentaciones, que para la adjudicación se deberá contar con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente y que se deberá sujetar a las demás disposiciones de la ley que resulten aplicables.

No pasa por inadvertido por este Órgano Resolutor que se presenta la cotización presentada por Julián González Mar; por lo que debido a la urgencia de la contratación, conforme a los motivos planteados en la requisición 5390 de fecha 14 de octubre de 2014, por iniciar la campaña de la oferta educativa en el último trimestre del año 2015 y principios del año 2016, se considera por este Comité como dictamen de carácter técnico y se determina que cumplen con nuestros parámetros; empero esto no es suficiente, sino que es necesario determinar que la propuesta se encuentre dentro del techo presupuestal asignado a la contratación de dicho servicio, atendiendo a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, lo que se decidirá en su momento oportuno.

Discutida y analizada la solicitud en mérito y con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dictamina lo siguiente:

**D I C T A M E N**

- I. Por las razones expuestas, es procedente la solicitud presentada por la Dirección de Administración y Finanzas, por lo cual, por unanimidad de votos de los integrantes de este Comité, se autoriza que la contratación que nos ocupa, se realice a través de un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de Adjudicación Directa, quedando bajo la responsabilidad del área requirente solicitante contratar a las personas que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, los recursos necesarios y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas. Siempre en apego a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.
- II. Debido a que es considerada una contratación emergente y es indispensable contar a la brevedad de que se le pueda dotar del mencionado material a la responsable del área solicitante, esto, según el memorándum de fecha 14 de Octubre de 2015, signado por la Directora de Administración y Finanzas, la M.I. Ruth María Ayala Pérez; esto, aunado de observarse que en la requisición 5390 de fecha 14 de octubre de 2015 se indican los motivos por los cuales se llega a tal extremo, se autoriza por este Comité, la reducción del plazo para la contratación del servicio citado con anterioridad, en apego a la ley antes mencionada.
- III. En cuanto a que la cantidad adjudicada no rebasa el monto establecido en el artículo 3, fracción X y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, de conformidad con el numeral 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no existe objeción



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

- alguna por parte de este Comité resolutivo para que se lleve a cabo el procedimiento licitatorio restringido en su modalidad de adjudicación directa.
- IV. En razón de lo antes expuesto, asígnesele el número de Expediente que le corresponda.

Por lo antes expuesto y fundado, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, es competente para resolver y resuelve:


**PRIMERO.-** Atendiendo la solicitud del área requirente, al tomar en consideración en el dictamen técnico, se determina adjudicar de manera directa la contratación que nos ocupa al proveedor **Julián González Mar**, esto, al cumplir con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, quien además, deberá contar tanto con la capacidad de respuesta inmediata y los recursos necesarios y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas.

**SEGUNDO.-** Dese cabal cumplimiento a lo establecido en los puntos II y IV del capítulo relacionado al dictamen de la presente acta.

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ**

  
**LIC. ERNESTO LUJÁN ESCOBEDO**  
PRESIDENTE

  
**M.I. RUTH MARÍA AYALA PÉREZ**  
SECRETARÍA EJECUTIVA

  
**M.A. JESÚS MANUEL FABELA RIVAS**  
VOCAL

  
**LIC. LUIS A. COLORBIO APODACA**  
VOCAL

  
**LIC. OSCAR LUIS MURILLO GÓMEZ**  
VOCAL





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Ciudad Juárez, Chih., a 14 de Octubre del 2015.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y  
SERVICIOS DE LA U.T.C.J.  
P R E S E N T E**

Por este conducto me permito solicitar de la manera más atenta, se norme la adquisición de los materiales o servicios relacionados en la(s) requisición(es) número **5390** de fecha(s) **14 de Octubre del 2015** emitida(s) por el(la) **Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales**, haciendo mención que se cuenta para tal propósito con los fondos suficientes para su adquisición y cuyo origen es: *Sueldo de Operación*. De igual manera solicito la reducción del plazo para dicho procedimiento, debido a que es una compra o servicio emergente y es indispensable contar a la brevedad con ello, en virtud de que se les pueda dotar de los mismos al(os) responsable(s) del(as) área(s) solicitante(s).

Sin más por el momento agradezco la fineza de sus atenciones.

**A T E N T A M E N T E**

  
**MTRA. RUTH MARÍA AYALA PÉREZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

c.c.p.- Archivo.

(Diseño y Elaboración de Campaña Oferta Educativa 2015-2016)





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUAREZ  
 AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA No. 3051, COL. LOTE BRAVO II C.P. 32695  
 CD. JUAREZ CHIH. R.F.C. UTC-990612-B29

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO

NOMBRE: JULIAN GONZALEZ MAR  
 DIRECCION: VOLANTIN 1004 2 0  
 R.F.C.: GOMJ7302167V2  
 TEL. Y FAX: 833 6351886 833 6351886

No. 2542

TAMPICO TAMPICO TAMAULIPAS FECHA: 14/10/2015

FAVOR DE SURTIR EL SIGUIENTE MATERIAL, EQUIPO O SERVICIO, DE ACUERDO A  
 ESPECIFICACIONES MARCADAS EN ESTE DOCUMENTO, PREVIAMENTE  
 COTIZADO CON USTEDES

Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unit.	SubTotal
1.00		DISEÑO, ELABORACION DE CAMPAÑA OFERTA EDUCATIVA 2015	646,551.72	646,551.71

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUAREZ  
 19 OCT. 2015  
 FIRMA: *Clavero*  
 4-41

SubTotal 646,551.71  
 I.V.A. 103,448.30  
 Total 750,000.00

↓  
 QO=REC  
 FEDERAL  
 Gto.

REQ: 5390 // DISEÑO, ELABORACION DE CAMPAÑA OFERTA EDUCATIVA 2015-2016. // MOTIVO ASIGNACIÓN: UNICA COTIZACION PROVEEDOR CREDITICIO

ATENTAMENTE  
  
 LIC. OSCAR LUIS MURILLO GÓMEZ  
 JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES  
 Y SERVICIOS GENERALES

AREA o DEPTO: DPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y  
 TIPO DE MATERIAL: DISEÑO, ELABORACION DE CAMPAÑA  
 LABORATORIO: SI NO X  
 CHEQUE URGENTE: SI NO X  
 FORMA PAGO:  
 1 PAGOS DE \$750000.01 A LOS 15 DIAS

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

NOTA.- FAVOR DE ENVIAR SU FACTURA AL CORREO INSTITUCIONAL proveedores@utcj.edu.mx Y PONERSE EN CONTACTO CON UN SERVIDOR, PARA TRATAR ASUNTO DE TIEMPO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO, ASÍ COMO LO NO PREVISTO.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ  
REQUISICIÓN DE MATERIALES, ACTIVOS Y SERVICIOS

No. 5390  
Fecha: 14/10/2015  
Fecha situación: 14/10/2015 14:21

UNIDAD RESPONSABLE SOLICITANTE: 38 DPTO.DE RECURSOS MATERIALES Y S. GRALES. - LIC. OSCAR LUIS MURILLO GÓM  
DEPARTAMENTO: 1 DPTO.DE RECURSOS MATERIALES Y S. GRALES. - LIC. OSCAR LUIS MURILLO GÓM

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	SALIDA DE ALMACÉN		FIRMA DE RECIBIDO
			E	P	
1.00	004965	DISEÑO, ELABORACION DE CAMPAÑA OFERTA EDUCATIVA 2015-2016.			

E=Entregado P=Pendiente

IMPORTANTE: ESTA REQUISICIÓN TIENE VALIDEZ DURANTE EL MES VIGENTE Y LOS MATERIALES DEBERÁN SER RECOGIDOS DENTRO DEL MISMO PLAZO, DE NO SER ASÍ, SE INCORPORARÁN AL INVENTARIO DEL ALMACÉN GENERAL PARA SU DISPOSICIÓN.

OBSERVACIONES: DISEÑO, ELABORACION DE CAMPAÑA OFERTA EDUCATIVA 2015-2016.



12-10-2015

JULIAN GONZALEZ MAR  
GOMJ7302167V2  
CALLE: VOLANTIN No.1004 INT.  
COL. EL VOLANTIN CP.89199  
TAMPICO TAMAULIPAS




UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CD JUAREZ  
CALLE: AVE. UNIVERSIDAD TECNOLOGICA No.3051  
COL. LOTE BRAVO II C.P.32695  
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

EN ATENCION A SU SOLICITUD ME PERMITO ENVIAR LA COTIZACION CORRESPONDIENTE:

DESCRIPCION	PERIODO	COSTO UN.	IVA	TOTAL
DISEÑO, ELABORACION DE CAMPAÑA OFERTA EDUCATIVA	2015-2016	\$646,551.72	\$103,448.28	\$750,000.00

ESPERANDO EL CONTENIDO DE LA PRESENTE SE DE SU UTILIDAD, ME PONGO A SUS ORDENES PARA, CUALQUIER DUDA O ACLARACION AL RESPECTO.

\*PRECIOS EN MONEDA NACIONAL

  
JULIAN GONZALEZ MAR  
COTIZACION  
GOMJ7302167V2



**JULIAN GONZALEZ MAR**  
RFC: GOMJ7302167V2

Factura

Domicilio y Expedido en:

Calle: VOLANTIN No. 1004 Int. DEPARTAMENTO 2  
Col. EL VOLANTIN, CP: 89199  
TAMPICO, TAMPICO, TAMAULIPAS

Lugar de expedición: TAMPICO, TAMAULIPAS

Datos del receptor

Cliente UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CD JUAREZ

RFC: UTC990612B29

Domicilio:

Calle: AV. UNIVERSIDAD TECNOLOGICA No. 3051  
Col. LOTE BRAVO II, CP: 32695  
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

Moneda: PESOS Tipo de cambio 1.000000

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio fiscal: 6661f15c-41da-459e-a51e-7f7b662c8577

Número de comprobante: 109

Forma de pago: Pago en una sola exhibición

Fecha comprobante: 2015-10-14T09:42:20

Fecha de certificación del CFDI: 2015-10-14T09:45:55

Método de pago y Cuenta:

No identificado

Régimen fiscal: PF Actividad Empresarial y Profesional

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Importe
1.00	servicio	DISEÑO, ELABORACION DE CAMPAÑA OFERTA EDUCATIVA 2015-2016	646,551.72	646,551.72
Subtotal				646,551.72
I.V.A 16.00%				103,448.28

**Total** 750,000.00

SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Número de serie del certificado de sello digital:

00001000000302395525

Número de serie del certificado de sello digital del SAT:

00001000000202809550

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.0|6661f15c-41da-459e-a51e-7f7b662c8577|2015-10-14T09:45:55|  
E46IF5N0xjq+vdro42KxOOg LpjU8AXaq Qv88F29dbQwJ2ukIn61LcvAfiBbFrXGmg FWEZ6RdRr9K+JHKEJMJBgZco5KrJFIK  
1TAQOXyppdPqyppQSlxAKDOFvZcjfn7M1wAqQ0msOaRiUv+XFSC9Lo25ufmGEOgIL10WRk=|00001000000202809550|

Sello Digital del Emisor:

E46IF5N0xjq+vdro42KxOOg LpjU8AXaq Qv88F29dbQwJ2ukIn61LcvAfiBbFrXGmg FWEZ6RdRr9K+JHKEJMJBgZco5KrJFIK  
1TAQOXyppdPqyppQSlxAKDOFvZcjfn7M1wAqQ0msOaRiUv+XFSC9Lo25ufmGEOgIL10WRk=

Sello digital del SAT:

BieojeQYIHvzKjblVlF08agq7A/Sykt+encQ2RGRx+cPAYN6BGIJWRLE/gBCv54HrGHA67zNwV6QFwek0H8cEOx88NAXw  
i7+akq99ICrOwdg cJgY/hutwTBwUJVsCrUICqQMf2mgdVFXIASYQgyq+RZbrUr8tbqX8B8=



